



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Once de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00295-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por RAMÓN ANTONIO DUQUE HENAO en contra de ASISTIGRUAS S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día de hoy, el apoderado judicial de la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso por transacción, anexando el documento suscrito por los apoderados judiciales de las partes.

En virtud de lo anterior y acorde a lo que dispone el inciso 2° del artículo 312 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito a las partes, una vez vencido dicho término, se determinará el ajuste del mismo al derecho sustancial y se decidirá su aceptación o no para dar por terminado el proceso.

Para finalizar se reconoce personería para la representación de la demandada al Dr. DANIEL LÓPEZ RIVERA identificado con C.C. 8.175.442 y T.P 270.849 del C. S. de la J, quienes no cuentan con sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 191
hoy 12 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62254939b506342dcc6b5a078931a3fe242b633fa3bca26364ff9bc27740e36f

Documento generado en 11/11/2021 04:36:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**